



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid.

---

**1. Datos del adjudicador:**

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

Dirección del perfil de contratante: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Expediente: CPNPSU/2015/03.
- b) Descripción: suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: desde 30192000-1 hasta 30197621-5, todos inclusive.
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante 3 de noviembre de 2015.

**3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

**4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.**

- a) Presupuesto base de licitación: quince mil euros (15.000 €), para el plazo de ejecución de un año.
- b) Valor estimado: cincuenta y cuatro mil euros (54.000 €).

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 16 de diciembre de 2015 (R.E.S.C. 17/12/2015). Notificada el 17 de diciembre de 2015 (R.G.S.A. nº 1706; 17/12/2015).
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2015.
- c) Contratista: SANZ Y CERVEL, S.L.
- d) Importe de adjudicación: quince mil euros (15.000,00 €), sin incluir el IVA [18.150,00 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de un año.



ASAMBLEA DE MADRID

- e) Número de ofertas recibidas: dos.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata admitida al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 5 de enero de 2016.

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Adrados Gautier**

